Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Decreto de 20 de Enero de 1804. p.ra nbrar Recep.r de Bulas.

En la Villa de Jumilla à veinte dias del mes de Enero año de mil ochocientos y quatro: Los Sres. Dn. Cleto Martin Cortes Abogado de los R.s Consejos, Dn. Pedro Antonio de los Covos, y Fran.co Av.n de Guard.la Alcaldes Mayor y ordinarios Dn. Pedro Cerezo de Lopez Dn. Cristoval Perez de los Covos, Martin Molina de Ximenez y Pedro Ramirez Santa Regid.s y Dn. Estevan Tomas Soriano Alg.l Mayor, Concejo, Just.a y Regim.to de esta dha villa, estando en sus salas Capitulares como lo han de Costumbre, previa leg.ma Citacion, intervenidos del S.or Dn. Ant.o Av.n Guard.la Sindico y Personero de la misma y su Comun de Vecinos Digeron: Que en virtud de orden su perior, se ha determinado q. la distribucion entre estos vecinos de las Bulas de la S.ta Cruzada, e Indultos p.a comer Carne en los dias proividos, corra à cargo del Ayuntam.to con reponsabilidad al Pago del total importe de dhas Bulas, e Indultos: Y para q. tenga efecto el Reparto, y distribucion relacionado, Usando sus Md.s de las facultades que les competen, de una Conformidad, nom